

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 18 de agosto de 2020, en la fecha se deja constancia de que se encuentra vencido el término de suspensión ordenada en auto de fecha 23 de febrero de 2020 por acuerdo entre las partes. La parte ejecutante presenta escrito solicitando levantar la mencionada suspensión, toda vez que el ejecutado no ha cumplido con lo pactado. Sírvase proveer.

La secretaria,


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1085

Popayán, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular N° 2019-172
Demandante: Jose Silvio Urbano López
Demandado: Luis Eduardo Espitia Igua

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y una vez revisado el memorial que antecede presentado por la parte demandante dentro del presente proceso el Juzgado,

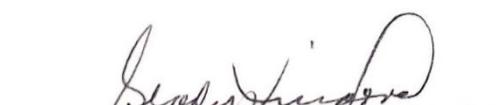
DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión del proceso decretada el 26 de febrero de 2020.

SEGUNDO: PASA a despacho para reprogramar fecha de audiencia concentrada, Art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. **69**, en la fecha, **19-08-2020**



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria